



CSJCAO24-1509
Manizales, agosto 20, 2024

Señor
EDUWIN ANDRÉS DÍAZ LÓPEZ
Petionario
eadlandres@gmail.com
Ibagué, Tolima

Asunto: Respuesta petición de información – del 31 de julio de 2024

Cordial saludo:

Me permito informarle el estado de su postulación para ocupar en propiedad el cargo de oficial mayor del Juzgado 001 Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, opción de sede publicada en el mes de julio de 2024, a través del siguiente recuento:

1. Cumplido el término de publicación de la opción para proveer en propiedad el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal Nominado del Juzgado 001 Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, dentro del término reglamentario¹ este Consejo Seccional expidió el Acuerdo CSJCAA24-85 del 15 de julio de 2024 en el que formuló la **lista de elegibles** respectiva, integrada por 8 aspirantes, en la cual Usted ocupa el puesto número 6.
2. De manera simultánea con la recepción de las opciones de sede por integrantes del registro de elegibles, se recibieron 2 solicitudes de traslado de empleados de carrera judicial, uno de ellos adscrito a esta seccional y el otro a otro distrito judicial, el trámite de esta última, corresponde a la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.
3. Teniendo en cuenta que el envío de la lista de elegibles y los conceptos favorables de traslado de empleados, si a ello hubiere lugar, ante la autoridad nominadora respectiva, debe realizarse **de manera conjunta** como lo establece el artículo 21 del Acuerdo PCSJA17-10754² del 18 de septiembre de 2017, una vez se cuente con la decisión definitiva de la solicitud de traslado presentada por el empleado de otro distrito judicial, se procederá al envío de los documentos y a la publicación del Acuerdo en el portal web de la Rama Judicial.

Por lo anterior, le recomendamos continuar consultando las publicaciones que realice este Consejo Seccional en la página web de la Rama Judicial, en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-caldas/relacion-de-aspirantes-por-sede>

Cordialmente,

FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidente

FEDB / DMAG

¹ Acuerdo 4856 de 2008 "Por medio del cual se reglamenta el párrafo del artículo 165 y el inciso 2° del artículo 167 de la Ley 270 de 1996 y se dictan otras disposiciones relacionadas con la actualización de los registros de elegibles y listas de elegibles para los cargos de carrera de empleados de la Rama Judicial".

² "Por el cual se compilan los reglamentos de traslados de los servidores judiciales y se dictan otras disposiciones en la materia".

Oficio CSJCAO24-1509 Respuesta petición de información – del 31 de julio de 2024

Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 20/08/2024 13:53

Para:eadlandres@gmail.com <eadlandres@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (149 KB)

OficioCSJCAO24-1509.pdf;

Buenas tardes

Remito el oficio de la referencia. Por favor confirmar el recibido.

Cordialmente,

Diana María Arenas García
Auxiliar Judicial Grado 1
Despacho Dra. Flor Eucaris Diaz Buitrago
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.